

ACUERDO EJECUTIVO N° 167-2026-MCJ

San José, 19 de agosto del 2026

LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo del 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley número 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distinción de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que la actividad cultural “*Festival Internacional de Marionetas de la Boca del Monte*”, promueve procesos de aprendizaje, creatividad, reflexión y apreciación artística mediante el contacto directo con diversas propuestas escénicas, y actividades complementarias como la exposición, la clase maestra y la muestra de cortos, contribuyendo a la formación integral de niños, jóvenes y personas adultas, así como de profesionales de las artes del títere, investigadores y otras personas interesadas en este arte. El festival impulsa la circulación de obras escénicas, la profesionalización artística y la creación de espacios especializados para el teatro de títeres y formas animadas en Costa Rica, fortaleciendo el ecosistema cultural nacional.
4. Que según oficio número MCJ-TPMS-DE-0229-2026 del 14 de agosto del 2026 suscrito por la Entidad Especializada, se dictamina lo siguiente:

“Impacto público: Se considera que el festival planteado tiene potencial para generar un alto impacto en el público costarricense (especialmente en la niñez) en tanto la propuesta artística postula estéticas diversas, temáticas sensibles,

involucra compañías y artistas provenientes de Costa Rica, Brasil, Argentina, Alemania y Canadá, ofreciendo una programación diversa. Artísticamente es diversa, ya que contempla:

- *Funciones teatrales nacionales e internacionales;*
- *Una noche de cortometrajes internacionales de títeres;*
- *Una clase maestra impartida por el maestro bernd ogrodnik;*
- *Una exposición sobre la historia y el arte de los títeres, desde la tradición popular costarricense hasta sus manifestaciones contemporáneas.*

Por último, destaca que el proyecto busca generar espacios de encuentro artístico, intercambio cultural y acceso democrático a las artes escénicas, promoviendo el desarrollo cultural y la formación de públicos mediante experiencias escénicas innovadoras y de alta calidad artística, abordando temas relevantes y dirigiéndose particularmente a públicos infantiles.

Nivel cultural: *En razón de los elementos expuestos, se considera que el “Festival Internacional de Marionetas de la Boca del Monte”, presentado por la artista Kembly Aguilar Chaves, que tendrá lugar del 16 al 25 de octubre del 2026 en distintas sedes culturales de San José, entre ellas el Centro Cultural de España en Costa Rica, el Teatro de Bolsillo y el Auditorio Humboldt, tiene un alto nivel cultural para el otorgamiento de la Declaratoria de Interés Cultural en los términos dispuestos por las normas vigente..”*

5. Que según oficio número MCJ-TPMS-DE-0229-2026 del 14 de agosto del 2026, el Teatro Popular Melico Salazar, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo del 2015.
6. Que mediante oficio número MCJ-DGS-DG-507-2026 del 18 de agosto del 2026, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre del 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo del 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
7. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo número 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.

8. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.
9. Que de conformidad con el acuerdo número 040-P de fecha 14 de julio del 2026, publicado en La Gaceta número 133 de fecha 17 de julio del 2026, se delegó la firma de la señora Laura Fernández Delgado, Presidente de la República, en el señor Alexander Astorga Monge, Director de Despacho de la Presidencia de la República, en aquellas resoluciones administrativas y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Cultural la actividad denominada “*Festival Internacional de Marionetas de la Boca del Monte*”, que se llevará a cabo del 16 al 25 de octubre del 2026, en distintas sedes culturales de San José, entre ellas el Centro Cultural de España en Costa Rica, el Teatro de Bolsillo y el Auditorio Humboldt.

Artículo 2º.- Rige a partir del 19 de agosto del 2026.

ALEXANDER ASTORGA MONGE

Por/ Laura Fernández Delgado
Presidente de la República

JORGE RODRÍGUEZ VIVES

Ministro de Cultura y Juventud